### **DOCUMENTO 05**

# Evolución institucional de la relación entre la Communio Internationalis Benedictinarum (CIB) y la Confederación Benedictina

Moderadores: Abad Richard Yeo y Sister Judith Ann Heble Traducción castellana del inglés por Just M. Llorens, monje de Montserrat

#### Parte I

El día 6 de noviembre de 2001 nació y recibió su nombre la *Communio Internationalis Benedictinarum*. Sin embargo, ya desde 1966 venían realizándose esfuerzos para reconocer las mujeres benedictinas invitándolas a asistir, como observadoras, a las reuniones de los Congresos de Abades.

El 27 de septiembre de 2004, el Congreso de Abades aprobó las normas pendientes de la *Lex propria* para reconocer la CIB y su relación con la Confederación Benedictina. En la actualidad, la CIB consta oficialmente de un cuerpo de comunidades de mujeres asociado con la Confederación Benedictina. Estas comunidades figuran en el elenco de nuestro Catálogo.

Desde 2001, las delegadas de la CIB de diecinueve Regiones del mundo se han reunido en años alternos en Roma y alternativamente en una de las Regiones. Cada cuatro años la CIB mantiene un simposio en Sant Anselmo para cien mujeres benedictinas. En septiembre de 2014 tuvimos el 7º simposio internacional en Sant Anselmo. Sister Scholastika Häring de Dinklage, hizo la presentación a las participantes de su trabajo sobre su disertación entorno del desarrollo de la CIB y el Derecho Canónico. Como resultado, algunos miembros comprobaron que la CIB está en un punto de su existencia como para empezar a vislumbrar una estructura jurídica que ofrezca a la CIB una futura identidad como organización.

En la reunión del Consejo Administrativo de la CIB, el pasado mes de septiembre 2015, en Francia, el Abad Richard Yeo fue invitado a compartir su pensamiento con nosotras sobre si existe o no alguna posibilidad de tener algún tipo de estructura jurídica en la Iglesia.

## Parte II

Mi respuesta a la pregunta de la CIB se podría resumir como sigue: Me encontré implicado en la preparación del nacimiento de la CIB en 2001, y he mantenido una serie de contactos con la Congregación para los Religiosos algunos años antes, y siento que me he familiarizado con su pensamiento.

Creo que la *Lex propria* de 1952 es el primer reconocimiento de la Santa Sede de vínculos entre la Confederación y las mujeres benedictinas, momento en que se abrió

el paso para que las comunidades femeninas fueran 'agregadas' a la Confederación, y en tiempos del Abad Primado Rembert Weakland hubo la fundación de dos Comisiones: una para las monjas y otra para las hermanas.

En 1988 se realizó la fusión de las dos Comisiones en la Comisión para Mujeres Benedictinas, y cuando diez años más tarde se fundó la CIB, existía el firme deseo de continuar este modelo – una sola organización que reuniera todas les mujeres Benedictinas.

Tenía la sensación de que, si esto era presentado a la Congregación para los Religiosos, éste modelo – la unión de monjas y hermanas en una sola organización – resultaría controvertido y llevaría tiempo persuadir a la Congregación de su oportunidad, y que además existía el auténtico riesgo de que la respuesta fuera negativa cuanto a su aprobación.

Mi consejo fue por lo tanto de que la CIB estuviera jurídicamente bajo el paraguas de la Confederación. De esta manera, la Confederación erigiría la CIB; tomaría una cierta responsabilidad sobre ella; y por esta razón el Abad Primado tendría que dar su aprobación a los Estatutos de la CIB, y a cualquier cambio en estos Estatutos.

La ventaja de este procedimiento estaba en evitar pedir la aprobación de la Santa Sede – y el riesgo, me parecía a mi, de recibir una respuesta negativa. La dificultad está en que la CIB no es autónoma: es jurídicamente dependiente de la Confederación, y esto no representa una buena imagen. Así pues fuimos capaces de dar nacimiento a la CIB en noviembre de 2001.

En 2015 se me solicitó compartir con la CIB mis reflexiones sobre las posibilidades de conseguir una situación jurídica en la Iglesia. Previamente a esto, realicé consultas informales para intentar y certificar de qué manera este movimiento sería recibido por la Santa Sede.

Se me respondió que este paso seria prematuro. Fue preciso recordar que exactamente un año antes, la Santa Sede había enviado un cuestionario a las *monjas* sobre un cierto número de preguntas, incluyendo su relación con otras comunidades de su Orden. Iba a tomar una cantidad considerable de tiempo el análisis de los resultados de este cuestionario, y después preparar una respuesta a él. Si pedíamos una estructura jurídica para la CIB hoy, en realidad suscitaríamos un prejuicio sobre la respuesta a este cuestionario. La CIB no tenía que hacer ninguna solicitud hasta que fuera publicada la respuesta de la Santa Sede. Aconsejé que la CIB adoptara este procedimiento.

## Parte III

Como pueden ver, a través de los años ha habido un cierto número de intentos de colaboración entre la Confederación y la CIB. Quizás se habría necesitado más esfuerzo durante este tiempo por nuestra parte, con vistas a trabajar más realmente en la extensión de la misión de Jesucristo en el contexto de nuestra tradición Benedictina. Nuestra misión colectiva no puede ser estática sino que necesita adaptarse a nuevas

circunstancias de cara a conservar su viabilidad y que su objetivo determinante sea ofrecer la vida de Dios al mundo.

Históricamente, muchos monasterios de hombres y de mujeres fueron construidos en cercana proximidad geográfica respectiva. Actualmente, en muchas regiones del mundo, hay un fino espíritu de mutua ayuda y colaboración entre las comunidades tanto de mujeres como de hombres, que resulta muy efectiva y vivificante. Juntos se lanzan a iniciativas de vida monástica que demuestran valentía, confianza mutua y amplitud de miras.

A través de la historia, muchas comunidades femeninas habían dependido de comunidades de monjes para obtener capellanes, confesores, conferencias y retiros. No quiero decirles que este sea el caso en todas partes. En algunos lugares, la celebración diaria de la Eucaristía- incluso en los domingos – ha pasado a ser un lujo no solamente para nuestras comunidades, sino también para las gentes de la región.

Sí, vivimos en tiempos de inquietantes desafíos. Sin duda alguna muchas circunstancias en nuestra Orden, en el mundo y en la Iglesia de hoy pueden reclamar no solamente un cambio de perspectiva sino incluso una respuesta colectiva por parte de las mujeres y los hombres benedictinos. Sin un inteligente cambio y adaptación por parte de todos nosotros en la Orden, la misión de la Iglesia, y nuestra Orden en particular, se pueden atrofiar y debilitar. Quizás sea la hora de esta renovación en el contexto de algún tipo de colaboración entre nosotros.